

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**63****MADRID NÚMERO 48**

## EDICTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ordinario número 1.959 de 2009, a instancias de don Gabriel March Puig, doña Giovanna Ybet Maldonado Raygada, don Marcos González Rey, doña María Olga Martínez Llanes, don Martín Blesa Corominas, doña Mónica Feliú Rius, don Enrique Montero Torreiro, doña Susana Peleteiro Fernández, don Herminio García Verde, don Luis Miguel Borreguero Izquierdo, doña Etelvina Gómez Sampayo, doña María Dolores Llorente Almarza, don José María Vergara Morentín y doña María Luisa Lacuey Martínez, representados por la procuradora doña María Luz Simarro Valverde, contra “Fifty Years Right to Use, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y en los que con fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por don Gabriel March Puig, doña Giovanna Ybet Maldonado Raygada, don Marcos González Rey, doña María Olga Martínez Llanes, don Martín Blesa Corominas, doña Mónica Feliú Rius, don Enrique Montero Torreiro, doña Susana Peleteiro Fernández, don Herminio García Verde, don Luis Miguel Borreguero Izquierdo, doña Etelvina Gómez Sampayo, doña María Dolores Llorente Almarza, don José María Vergara Morentín y doña María Luisa Lacuey Martínez, representados por la procuradora doña María Luz Simarro Valverde, contra “Fifty Years Right to Use, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resueltos los contratos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, suscritos entre las partes.

Que debo condenar y condeno a la demandada a la devolución de los documentos cambiarios firmados y aceptados por los actores y al abono de las siguientes cantidades: expediente 1, 5.000 euros; expediente 2, 3.000 euros; expediente 3, 5.995 euros; expediente 4, 7.400 euros; expediente 5, 11.000 euros; expediente 6, 5.000 más 22.395: 27.395 euros; expediente 7, 5.000 euros; y expediente 8, 6.376 más 20.209: 26.585 euros; intereses legales desde la interpelación judicial hasta su pago y abono de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 5 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/5.653/11)